PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00409-00

Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informándole que una vez realizada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 22/09/2021 y vencido el término el día 13/10/2021, no se ha podido realizar la notificación personal del demandado, con el fin de respetar su derecho a la defensa sirva ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2021.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el demandado **CRISTOBAL PIEDRAHITA VUELVAS,** se aportó constancia de las publicaciones del edicto Emplazatorio y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de **CURADOR AD LITEM** que los represente.

Así de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador Ad-litem, se designa al Doctor **JORGE IVAN CARDENAS ZAPATA**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO